## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrada Sustanciadora: SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO.

Radicado Tribunal: 17-380-31-12-002-2018-00509-01

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Según lo ordenado en la sentencia del 23 de noviembre de la corriente anualidad y en concordancia con lo regulado en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, se fijan las agencias en derecho de esta instancia en la suma de \$908.526 a cargo de la parte apelante; estimación que corresponde al monto mínimo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, en razón a que el trámite de la alzada no exigió una labor litigiosa adicional al pronunciamiento frente al recurso, sin que fuera necesario la práctica de pruebas ni de audiencia. Este valor se tendrá en cuenta por el Juzgado de primer grado al momento de la liquidación, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme la presente providencia, devuélvase el expediente al Despacho de origen.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

# SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO MAGISTRADA

#### Firmado Por:

Sandra Jaidive Fajardo Romero Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 8 Civil Familia Tribunal Superior De Manizales - Caldas Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f439e22fcb46b00ee25bd15169f375ae7ee4ecc6250e2512453f2b4ab2c2a69f Documento generado en 13/12/2021 10:49:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica